



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 91 -2015-GRL-P

Belén, 26 de enero del 2015

Visto, el Oficio N° 003-2015-MDB-ALC, de fecha 06 de enero de 2015, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén, solicita el destaque por necesidad de servicio del servidor **Ing. ORESTES LUCIO VARILLAS BOZA**; Proveído N° 008 de la Presidencia de fecha 08 de enero de 2015; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen las condiciones para el destaque del personal de la Administración Pública;

Que, el destaque se efectiviza mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, según los documentos del Visto de la presente Resolución, se dispone la implementación de las acciones administrativas pertinentes para proceder al destaque por necesidad de servicio, a partir del 19 de enero al 31 de diciembre de 2015, del servidor **Ing. ORESTES LUCIO VARILLAS BOZA**, nombrado en el cargo de Ingeniero II, SPA, de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto a la Municipalidad Distrital de Belén, por lo que, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, se debe expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESTACAR, por necesidad de servicio, a partir del 19 de enero al 31 de diciembre de 2015, al servidor **Ing. ORESTES LUCIO VARILLAS BOZA**, nombrado en el cargo de Ingeniero II, SPA, de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto a la Municipalidad Distrital de Belén, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen, la misma que abonará todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.4.4 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad Distrital de Belén, remitirá mensualmente bajo responsabilidad a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, la asistencia y permanencia del servidor destacado para efectos del pago de sus haberes y demás beneficios.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor y a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
[Firma]
Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE